Acompañar, incluir, transformar

Programa del voluntariado

www.xanques.org

Programa y Plan de voluntariado de Xanques

El presente documento se redactó, según la ley 25/2015 del voluntariado y del fomento del asociacionismo.

Fue aprobado por el órgano de gobierno de Xanques el día 9 de septiembre de 2026.
Para consultar el original se puede solicitar a xanques@xanques.org

LA ENTIDAD Y LA NORMATIVA

1.1. - Misión, visión y valores

Texto

Misión

Ofrecer acompañamiento socioeducativo individualizado, asistencia y recursos educativos y tecnológicos a estudiantes en situación de cronicidad, que impida la escolarización de forma típica. Además, ofrecer acompañamiento a sus familias, el profesorado y los centros educativos, en coordinación con el centro de salud de referencia.

Visión

Proteger la continuidad educativa efectiva, la inclusión y la equidad, con la finalidad de promover la sensación de pertenencia al centro de estudios, la proyección del camino educativo y las perspectivas de futuro.

Valores

Nuestra labor se fundamenta en la convicción que todo el alumnado tiene potencial, independientemente de su condición de salud, y apuesta por la construcción de una sociedad equitativa donde cada persona es valorada y puede aportar a la sociedad.

1.2. - Funciones y objetivos

La Asociación tiene carácter benéfico-asistencial para con el alumnado en situación de
cronicidad, que impide la escolarización de forma típica.
Tiene como fines:
Ofrecer acompañamiento, asistencia y recursos educativos y tecnológicos al alumnado en situación de cronicidad, a la vez que a su familia.
Ofrecer acompañamiento a los centros educativos del alumnado en situación de cronicidad, incluyendo al profesorado, pares y la comunidad educativa en general.
Proteger la continuidad educativa efectiva, inclusiva y equitativa, con la finalidad de promover la sensación de pertenencia al centro de estudios, la proyección del desarrollo educativo y las perspectivas de futuro.
Investigación respecto al alumnado diana y sus circunstancias, además del impacto de las actividades realizadas por la Asociación.

Cualquier de estos servicios y/o productos se ofrecen independientemente de si el alumnado estuviese hospitalizado, convaleciente en casa o pudiendo asistir a su centro educativo.
Para el desarrollo de los fines mencionados, la Asociación se podrá suscribir a convenios de
colaboración con otras entidades e instituciones.

1.3.- Ley 25/2015 del voluntariado y del fomento del asociacionismo

Objeto y finalidad: Regular el modelo catalán de voluntariado, con la finalidad de divulgar, fomentar, reconocer y proteger el asociacionismo y el voluntariado y apoyarlos como agentes de transformación social

Ámbito aplicación: Entidades privadas sin ánimo de lucro con programas de voluntariado y a las personas físicas que cumplen actividades de interés general, definidas como voluntariado por la presente ley, que se llevan a cabo exclusivamente en el territorio de Cataluña.

Definiciones:
a) Voluntariado: el conjunto de acciones y actividades de interés general motivadas por el altruismo y la voluntad de transformación social que cumplen personas físicas, denominadas voluntarios, que participan en proyectos en el marco de una actividad asociativa o bien en programas específicos de voluntariado de una entidad sin ánimo de lucro.
b) Personas Voluntarias: las personas físicas que, de una manera libre, sin contraprestación económica y de acuerdo con la capacidad de obrar que les reconoce el ordenamiento jurídico, deciden dedicar parte de su tiempo al servicio de los demás o a intereses sociales y colectivos, por medio de la participación en programas de voluntariado que llevan a cabo entidades sin ánimo de lucro –con las que formalizan un compromiso que da origen a los derechos y deberes que regula la misma– ley o bien por medio del asociacionismo y la participación en los diferentes proyectos que en este marco se puedan llevar a cabo.
c) Acción voluntaria: la acción llevada a cabo por una persona que, libre y solidariamente, por voluntad propia y sin compensación económica alguna, decide dedicar parte de su tiempo a ejercer, de una manera compartida con otras personas, un compromiso de transformación de la sociedad, en el marco de una actividad asociativa, en un programa específico de voluntariado de una entidad sin ánimo de lucro y en beneficio de terceros.
d) Asociacionismo: la actividad de implicación social sin ánimo de lucro ni personal ni colectivo, basada en la participación colectiva y comprometida la autoorganización, el voluntariado, la gestión democrática y la voluntad de transformación social o personal.
e) Entidad de voluntariado: la entidad privada sin ánimo de lucro que realiza actividades de interés general, que ha decidido que la participación voluntaria de los ciudadanos es un valor imprescindible en su misión para alcanzar sus fines y que ha elaborado un programa de voluntariado que define y enmarca el valor y los espacios de la acción voluntaria en la entidad.
f) Destinatarios de la acción voluntaria: las personas físicas, consideradas individualmente o integradas en grupos, para las que la acción voluntaria conlleva un beneficio, la defensa de sus derechos, la mejora de las condiciones de vida o la satisfacción de sus necesidades.
g) Programa de voluntariado: el documento formal, aprobado por el órgano de gobierno de una entidad de voluntariado, que recoge sistematizada y justificadamente la voluntad de la entidad de organizar una o más actividades de interés general que complementen el cumplimiento de sus objetivos o coadyuven, con la participación de voluntarios, como un valor añadido dentro de la organización.

Derechos y deberes de las entidades:

Derechos

a) Escoger libremente al voluntariado según la naturaleza y las características de la tarea a llevar a cabo y de acuerdo con sus normas de funcionamiento interno y los programas a desarrollar.

b) Pedir al voluntariado respecto por los valores y la misión de la entidad.

c) Reclamar al voluntariado que lleve a cabo la formación acordada para poder cumplir adecuadamente su tarea.

d) Desvincular, justificadamente, al voluntariado del programa de voluntariado en el que participa si incurre en el incumplimiento manifiesto de la hoja de compromiso.

Deberes

Disponer de un plan de voluntariado o de participación que recoja los aspectos relativos a la gestión del voluntariado dentro de la entidad.

b) Disponer de un plan de formación o de un itinerario formativo para el voluntariado de la entidad en los que se pueda identificar la formación que el voluntario necesita para poder llevar a cabo su labor en la entidad y participar en él.

c) Facilitar información sobre la misión y el estilo de trabajo de la entidad de voluntariado con el fin de garantizar un encaje correcto entre las aspiraciones de la entidad y las del voluntariado.

d) Nombrar a una persona como responsable de la coordinación del voluntariado de la entidad de voluntariado.

e) Formalizar la vinculación con el voluntariado por medio de la hoja de compromiso correspondiente.

f) Proveer al voluntariado, en caso de que sea necesario, de un elemento identificador en el que conste, como mínimo, su condición de voluntario.

g) Mantener, si procede, un registro en el que consten inscritos el voluntariado de la entidad de voluntariado, una descripción mínima de la actividad que llevan a cabo y cualquier dato que pueda facilitar la certificación posterior de su
actividad, que se establece en la letra h.

h) Certificar, a petición del voluntariado, su participación y vinculación a los programas de la entidad de voluntariado, haciendo constar las actividades y funciones llevadas a cabo, el año de realización y el número de horas dedicadas, así como la formación realizada y la duración.

i) Asegurar los riesgos derivados de la actividad que lleva a cabo el voluntariado y la responsabilidad civil de las acciones mencionadas en todo momento, y asegurar también las medidas de seguridad y salud de acuerdo con la normativa vigente.

j) Resarcir al voluntariado, si así lo han acordado con éste, de los gastos que le pueda ocasionar la acción voluntaria.

k) Garantizar el ejercicio del voluntariado de acuerdo con lo que consta en la hoja de compromiso y los derechos que reconoce la presente ley, y disponer de elementos facilitadores de la atención y el seguimiento del voluntariado.

l) Cumplir los deberes que se establezcan por reglamento en el ámbito sectorial correspondiente.

m) Adaptar las actuaciones que deben hacer el voluntariado, atendiendo a su situación personal o la de los otros actores del programa al que están vinculadas.
n) Facilitar la participación del voluntariado en el diseño y la ejecución de los programas de acción voluntaria que se quieran desarrollar.
o) Participar activamente en los protocolos y mecanismos que se establezcan para combatir los maltratos y ponerlos en conocimiento de las autoridades policiales o judiciales en caso de que se detecten indicios.
p) En el caso de las entidades de menos de cien personas voluntarias, los deberes a que hacen referencia las letras a, b y h pueden delegarse en las federaciones respectivas o a entidades de primer nivel, después de haberlos aceptado, o los pueden cumplir, coordinadamente, con diversas entidades o por medio de convenios con las administraciones públicas.

Derechos y deberes de las personas destinatarias de la acción voluntaria
Derechos
a) Recibir una acción voluntaria que respete su dignidad e intimidad personal y familiar y sus convicciones políticas, religiosas o de cualquier tipo, evitando toda discriminación.
b) Disponer de información actualizada sobre los programas de las actuaciones que les afectan, previamente y en cualquier fase del proceso.
c) Conseguir la intervención de los responsables de las entidades de acción voluntaria en el supuesto de que surjan conflictos con la persona voluntaria.
d) Solicitar y obtener la sustitución de la persona voluntaria asignado si existen causas que lo justifiquen, o bien prescindir de la acción voluntaria bajo su responsabilidad.
e) Participar activamente en la evaluación de los programas de voluntariado de que han sido beneficiarios.
Deberes
Colaborar, siempre que sea posible, con la persona voluntaria, respetándole y facilitándole el trabajo.
No ofrecer contraprestaciones, monetarias o en especie, a la persona voluntaria por la acción que han llevado a cabo.
Notificar con suficiente antelación a la entidad que se quiere prescindir del programa de acción voluntaria.
d) No exigir a la persona voluntaria actuaciones que no corresponden a la naturaleza de la acción voluntaria.

Derechos y deberes de las personas voluntarias:
Derechos
a) Obtener información sobre la misión, la finalidad y el funcionamiento de la entidad.
b) Recibir la formación necesaria.
c) Ser tratados sin discriminación alguna y con respeto por su condición y sus creencias.
d) Formalizar la vinculación con la hoja de compromiso.
e) Disponer de acreditación o identificación como voluntarios y voluntarias.
f) Obtener un certificado de su participación en los programas de las entidades de voluntariado.
g) Tener el reconocimiento de la experiencia adquirida.

h) Participar en la elaboración, la planificación, la ejecución y la evaluación de los programas y las actividades.
i) Recibir información sobre las condiciones de seguridad, higiene y salud.
j) Recibir cobertura de seguro de riesgos por la actividad y de los daños que podrían causar a terceros.
k) Resarcirse, si así lo acuerdan de los gastos que ésta les pueda ocasionar.
l) Acordar condiciones y cambios y desvincularse de la tarea voluntaria.
Deberes
a) Cooperar en la consecución de los objetivos de la entidad o de los programas en que participan.
b) Participar activamente en la formación acordada para el desempeño de la tarea.
c) Cumplir la actividad con responsabilidad, diligencia y competencia, respetar las normas, los principios y los valores.
d) Observar las medidas de seguridad y salud que establecen las leyes.
e) Rechazar toda contraprestación económica o material que les ofrezcan.
f) Respetar los derechos y la dignidad, tanto de las personas destinatarias de la acción voluntaria como del resto personas voluntarias.
g) Mantener la confidencialidad de las informaciones recibidas.
h) Notificar a la entidad de voluntariado su renuncia con la antelación suficiente.

2.- FINALIDAD DEL VOLUNTARIADO A LA ENTIDAD

2.1 ¿Por qué se necesitan voluntarios y voluntarias en Xanques?
El Programa de Acompañamiento Socioeducativo (PAS_AsC) tiene diferentes áreas de acción. Una de ellas, es ofrecer herramientas para el empoderamiento del alumnado, y entre estas la mentoría. La mentoría implica establecer lazos entre mentor/a y mentorado/a dentro de un vínculo donde no existe una retribución económica. Cuando una persona adulta acompaña a un estudiante no sólo puede ayudar con contenido académico, sino, de acuerdo con nuestro modelo, es imprescindible generar lazos, compartir aspectos comunes, mostrar posibilidades, plantando semillas de ilusión y perspectivas de futuro; donde finalmente ambas partes se enriquecen.
A su vez, Xanques también contempla el voluntariado de profesionales que deseen aportar su conocimiento y experiencia para impulsar proyectos desde sus fases iniciales.

2.2 Tareas o funciones de las personas voluntarias en el seno de Xanques.
Programa de Acompañamiento Socioeducativo: llevar a cabo sesiones semanales o quincenales (según acuerdo de disponibilidad de ambas partes) de uno a uno (mentor/a-mentorado/a) de acuerdo con el Modelo Xanques (presentado en las sesiones de formación del voluntariado). La persona que acompaña se compromete a guardar confidencialidad de la información sensible del/de la estudiante mentorado/a de acuerdo al código ético y compromiso firmado con Xanques.

Voluntariado de profesionales: llevar a cabo funciones específicas para las cuales se hayan comprometido (gestión, captación de fondos, otras). Este voluntario/a, también se compromete a guardar confidencialidad en relación con los documentos y tareas en las cuales se vincule.

3.- CAPTACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

3.1. - Definición del perfil y la demanda

Programa de Acompañamiento Socioeducativo (PAS_AsC)
Breve descripción del programa: El PAS_AsC acompaña al alumnado con la finalidad de ofrecer herramientas para el empoderamiento, evitar el abandono escolar y potenciar la trayectoria educativa, entre otras.
Tarea de la acción voluntaria: Llevar a cabo sesiones uno a uno de acompañamiento socioeducativo.

Voluntariado de profesionales
Breve descripción: Se espera una aportación en el desarrollo de Xanques para complementar las capacidades del equipo.
Tarea de la acción voluntaria: Cooperar con tareas de gestión, captación de fondos, desarrollo de proyectos y otras, donde la experiencia del profesional de la persona voluntaria aporte a enriquecer las líneas de acción de Xanques.

3.2. - Difusión de la demanda
Xanques utilizará el medio digital más conveniente de acuerdo a cada llamada específica, sin comprometerse al uso de uno puntual. Además, podrá formar parte de llamadas dentro de otras entidades como Equitat_Programa Mentora, UB_ ApS, otras.

4.- ACOGIDA Y COMPROMISO

4.1. - Entrevista y coordinación de voluntariado
Dependiendo de la necesidad, se designará a una de las personas del equipo de Xanques, quien se hará cargo de la publicación y selección de las personas candidatas. Se hará una sesión informativa grupal por campaña de reclutamiento, donde se explicará toda la información de Xanques, las tareas voluntarias, el perfil del estudiantado receptor y se otorgará espacio para dudas y preguntas. Posteriormente, con las personas seleccionadas se les presenta la formación obligatoria y otros requisitos (documentos de compromiso, certificado de delitos sexuales, etc.). A la hora de asignar parejas, se hará un seguimiento individual semanal, además de acompañamiento según demanda, con la finalidad de asegurar el bienestar de ambas partes.

4.2. - Objetivos, tareas y recursos
En la sesión informativa grupal de candidatos a voluntariado se ofrece toda la información de Xanques y programas a desarrollar. Durante la formación obligatoria se ofrecen recursos específicos para desarrollar el programa, tanto de aspectos respecto a la condición del alumnado, el impacto en la persona, la familia y el entorno educativo y social, como de herramientas para el vaciado emocional y el afrontamiento de situaciones de sufrimiento. A su vez, se presenta la forma de comunicación y solicitud de apoyo en caso de necesidad (a demanda).

Por otra parte, Xanques pide a las personas seleccionadas a rellenar una ficha con sus datos personales, presentar un certificado de delitos sexuales y firmar un documento de compromiso entre Xanques y la persona voluntaria donde se especifican acuerdos y derechos y deberes de ambas partes.
Además, Xanques contrata un seguro para las personas voluntarias en ejercicio.

4.3. - Hoja de compromiso, registro, identificación y seguro de RC
La incorporación de las personas voluntarias a los programas de voluntariado se formaliza por escrito, mediante la hoja de compromiso, donde se incluye datos respecto a Xanques y la persona voluntaria, acuerdos respecto al programa*, derechos y deberes de Xanques, derechos y deberes de la persona voluntaria.
*Carácter voluntario y altruista de la relación, las funciones y las tareas acordadas, el compromiso de resarcimiento de los gastos asumidos por el voluntario (si fuese el caso por disponibilidad de fondos), la formación fijada como necesaria por Xanques y la existencia de un seguro para el voluntario de acuerdo con lo establecido en el artículo 8. j.
En el caso de los menores de edad, los padres o tutores legales deben firmar la hoja de compromiso y los menores la de asentimiento. De este documento Xanques y la persona voluntaria tendrán copias. Al mismo tiempo también se adjuntará la información relativa de los derechos y deberes de las personas voluntarias.

Los datos de las personas voluntarias serán guardados en un dispositivo externo con clave de acceso y sólo podrán ser consultados por personas del equipo autorizado de Xanques, quien se ha comprometido a la confidencialidad de estos. Los datos que se solicitarán son: nombre, datos de contacto - email, teléfono, enlace LinkedIn-, fecha de sesión informativa, fecha de formación, tipo de voluntariado, documentos: Hoja de compromiso, certificado de delitos sexuales, seguro-, fecha de inicio, fecha de baja, otros). Además, se les asignará un código alfanumérico. Los datos relativos al desarrollo del programa se registran en un archivo no protegido donde la identidad de las personas se registrará con un código alfanumérico (voluntario/a, pareja asignada, registro de días y horas de voluntariado, otros).
Este archivo será custodiado por Xanques con el único fin de cumplir con el Libro de voluntarios de acuerdo con la ley vigente.
Xanques se hace cargo de contratar el seguro de responsabilidad civil de cada persona voluntaria, el cual se hará con una entidad aseguradora oficial a concretar de acuerdo con ofertas de mercado y renovación anual (sin especificar).

5.- FORMACIÓN E INCORPORACIÓN

5.1.- Objetivos y tipos de formación:
Las personas voluntarias deberán realizar una formación obligatoria de una duración de 5 horas. Tres de estas se realizan de forma individual, en formato en línea no sincrónico, como formación inicial e introducción al contexto del alumnado en situación de cronicidad. Dos horas se realizan en sesión grupal, presencial, cubriendo contenidos específicos respecto al afrontamiento de la situación de cronicidad en menores o personas jóvenes en etapa de formación académica.

Además, se cubren aspectos de gestión emocional, habilidades interpersonales de respuesta frente a situaciones sensibles y formas de autoayuda o solicitud de ayuda frente a situaciones de sufrimiento. La formación es reconocida y certificada.

5.2. – Incorporación:

La sesión de formación presencial acabará con un espacio de convivencia entre las personas presentes. Además, mínimo una vez al año se convocará a todas las personas voluntarias para un encuentro de convivencia, reflexión e intercambio.

6.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se dispondrá un espacio de seguimiento a demanda en caso de incidencias o necesidad por parte de las personas voluntarias.

Se dispondrá de un canal de seguimiento rápido para las sesiones (al terminar la sesión: “todo bien”/ “necesidad de compartir información”).

Se hará mínimo una sesión grupal anual de encuentro, evaluación, intercambio, reconocimiento y agradecimiento del voluntariado.

7.- DESVINCULACIÓN

En caso de solicitud de desvinculación se consultará la razón, de cara a realizar mejoras si fuese el caso.

Se ofrecerá un certificado de reconocimiento, carta de agradecimiento, valoración final y registro de baja permanente o temporal.